

*El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha 13 del corriente me dice lo que sigue:*

Con esta fecha se ha servido el REY nuestro Señor dirigirme el decreto siguiente:

Libre por la divina Providencia de un largo cautiverio, y restituido al trono de mis mayores, ocupó mi paternal corazon el doble cuidado de llenar las altas funciones que habia heredado de mis augustos Progenitores, y de dar á mis amados vasallos pruebas de mi ternura y reconocimiento por sus heroicos y extraordinarios esfuerzos para conservar en mi Persona y descendencia la corona, que la perfidia sostenida por una fuerza casi irresistible habia intentado usurparme.

Una empresa tan ardua, tan prolongada y tan singular por todas sus circunstancias, debia producir necesariamente alteraciones considerables en todos los ramos de la administracion pública, arruinar las fortunas de los pueblos y particulares, y distraer aun los recursos destinados al pago de los acreedores para atender á las graves y perentorias urgencias del Estado. Cuando todos mis paternales desvelos se han dirigido constantemente á reparar estos males, el conocimiento de su multitud, de su gravedad y de su complicacion aumentaba la amargura de mi corazon al considerar que la escasez de recursos dificultaba el logro de estos objetos; sin embargo nunca perdí de vista la obligacion de rigurosa justicia inherente á la corona hácia los acreedores del Estado, que reconoció mi augusto Padre en la Real pragmática de 30 de Agosto de 1800 por la deuda contraida durante los anteriores reinados y el suyo, y he tenido muy presente el incremento que ha recibido esta con la privacion generosa del cobro de los intereses de tan justos créditos, para no disminuir los fondos destinados á la conservacion de mi corona, y con los nuevos y cuantiosos desembolsos hechos por la mas acendrada lealtad de mis amados vasallos á mi augusta